

La adopción en Senegal

Ver mapa más grande

LA ADOPCION EN SENEGAL ACTUALMENTE ESTÁ EN MORATORIA

REQUISITOS:

Haber obtenido el certificado de idoneidad emitido en base al informe psicosocial elaborado por el organismo competente de la Junta de Andalucía.

En el caso de tramitar la adopción por parte de dos personas, han de ser matrimonio de al menos cinco años de antigüedad y que al menos uno de ellos haya cumplido los 30 años.

Se permite adopción de monoparentales que hayan cumplido 35 años de edad, si bien se prefiere a los matrimonios, habiendo un cierto rechazo a aceptar la tramitación de monoparentales masculinos.

En el caso de tener hijos biológicos, se precisará una autorización previa del Ministro de Justicia de Senegal.

No tener ninguna discapacidad física o mental que impida llevar una vida absolutamente normal y atender adecuadamente al menor que se pretende adoptar.

No padecer enfermedad infectocontagiosa ni ninguna otra, a no ser que esté compensada y no impida llevar una vida normal

No tener antecedentes penales.

Tener un nivel de ingresos que permita una adecuada atención del menor que se pretende adoptar.

CARACTERÍSTICAS DEL MENOR ADOPTABLE:

Menor abandonado o retirado de la patria potestad de sus padres que se encuentre registrado y bajo la guarda provisional de una persona o entidad por disposición del juzgado competente.

Solo está permitida la adopción del menor acogido preadoptivamente por resolución judicial, al menos durante diez meses, en el hogar de los solicitantes.

La edad del niño que se puede adoptar viene predeterminada por el informe psicosocial que da lugar a la idoneidad, sin embargo parece complicado por ahora el acogimiento preadoptivo de niños de más de dos años de edad.

La posibilidad de adoptar hermanos ha de venir expresamente recogida en el certificado de idoneidad. En Senegal, atendido que los niños son muy pequeños, al hablar de hermanos, normalmente, de momento, nos referimos a mellizos o trillizos, casos que se presentan con cierta frecuencia.

No se puede excluir a ningún menor por razón de su sexo o etnia, salvo que en el informe psicosocial se determine otra cosa o se permita una preferencia.

Se puede solicitar un menor con un estado de salud recuperable. Se puede pedir un examen médico, así como pruebas médicas razonables.

DURACIÓN DE LA TRAMITACIÓN:

El plazo que pueda dar la ECAI debe tenerse como orientativo por estar sujeto a las variaciones que puedan producirse por un cambio de circunstancias.

CARACTERÍSTICAS DEL TRÁMITE DE ADOPCIÓN EN SENEGAL:

El Juzgado competente al que haya sido presentado el expediente de la familia, lo revisa y da su conformidad a la documentación presentada o solicita la que adicionalmente le parezca oportuna. Posteriormente propone a la ECAI un niño para dicha familia y se debe determinar la fecha del viaje. Una vez en la región donde se encuentra el menor, se celebra una audiencia judicial con la familia y se le entrega la documentación por la que se le otorga la guarda preadoptiva y se le autoriza a recoger al menor del centro o familia que ostente la guarda provisional. El acogimiento preadoptivo debe durar un año antes de poder hacer la propuesta de adopción, trámite que la ECAI lleva a cabo por poder y sin personalización de la familia, y que puede demorarse más de un año hasta tener la Sentencia definitiva.

Se debe realizar un solo viaje de unos 10 días.

En la actualidad es muy conveniente que se tramite la adopción por medio de una ECAI acreditada en Senegal.

La adopción es plena, es decir, que el menor pierde el parentesco con su familia biológica y lo adquiere con su familia adoptiva. Por dicha razón, los efectos de la adopción en Senegal son automáticos en España, no requiriéndose más trámite que la inscripción del menor en el Registro Civil del domicilio de los adoptantes.

Cumplir con la obligación de realizar al menos dos seguimientos preadoptivos, es fundamental para poder solicitar la adopción definitiva. Con posterioridad, se deben realizar los seguimientos que el Juzgado competente establezca.

LISTADO DE DOCUMENTOS PARA ACOGIMIENTO PREADOPTIVO

Demanda dirigida al Presidente del Tribunal Regional Hors Classe del domicilio del menor.
Certificado de matrimonio (para solteras, fé de vida y Estado).
Certificado de penales.
Certificado de ingresos.
Certificado de idoneidad.
Informes psicosociales.
Certificado médico de salud física y mental
Certificado de nacimiento.

-

Autorización a Créixer Junts para tramitar el acogimiento y posterior adopción.

-

Cotejos de los pasaportes de los solicitantes.

-

Apoderamiento.

-

Compromiso de seguimiento.

-

Álbum de fotos familiar.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ADOPCIÓN

Seguimientos de acoplamiento con álbum de fotos.

Certificado de nacimiento del niño.

Consentimientos necesarios para la adopción o declaración judicial de abandono.

Certificación de que no se ha presentado ninguna solicitud de recuperación del niño por parte de los tutores legales.

Certificación de que el niño ha estado en acogimiento durante al menos 3 meses, cuando no tiene filiación conocida, ó 10 si se conoce.